



ACUERDO No. 752

Dr. Ramón Espinel Martínez,

Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que es necesario impulsar la descentralización y desconcentración administrativa previstas en la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada y su Reglamento;

Que el Art. 54 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva manda que: "La Titularidad y el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos administrativos podrán ser desconcentradas en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, cuyo efecto será el traslado de la competencia al órgano desconcentrado. La desconcentración se hará por Decreto Ejecutivo o Acuerdo Ministerial";

Que con el propósito de agilizar, desconcentrar y ampliar el servicio en beneficio de los usuarios, es necesario delegar atribuciones al Subsecretario Regional del Litoral Sur "MAGAP".

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 114 de 23 de octubre de 2009, el Sr. Presidente de la República, Econ. Rafael Correa Delgado, expide las Reformas al reglamento a la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano, Plátano (Barraganete) y otras Musáceas afines destinadas a la Exportación y en el cual se conforma la Mesa de Negociación.

En ejercicio de las atribuciones que confiere el Art. 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, en la letra b del Art. 2, 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,



Gobierno Nacional de la  
República del Ecuador



Ministerio de  
Agricultura, Ganadería,  
Acuacultura y Pesca

0000752

**RESUELVE:**

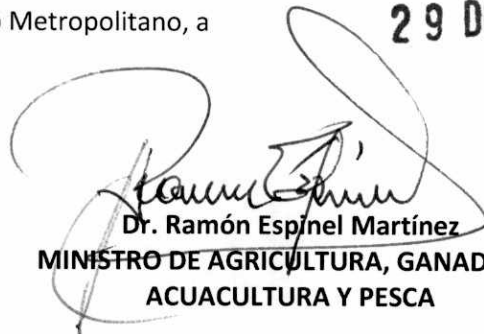
Art. 1.- Delegar al Subsecretario Regional del Litoral Sur para que, bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular, conforme la Mesa de Negociación para establecer Precio Mínimo de Sustentación y Precio referencia FOB y presida la misma.

Art. 2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de a fecha de suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNIQUESE.**

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a

**29 DIC. 2010**



Dr. Ramón Espinel Martínez

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA  
ACUACULTURA Y PESCA**